



3-5

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: DIEGO DAVID PARDO BUITRAGO
DEMANDADO: YENY PAOLA GARCÍA BARAHONA
RADICACION: 2018-00013

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de junio de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por el apoderado judicial, obrante a folios del 159 al 162, el cual se tendrá como solicitud de trámite de liquidación de la sociedad patrimonial. Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **el Juzgado dispone:**

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los señores DIEGO DAVID PARDO BUITRAGO y YENY PAOLA GARCÍA BARAHONA.

Notifíquese la presente providencia por estado conforme lo ordena el artículo 523 inciso 3º del Código General del Proceso. De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la demandada por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso. Por Secretaría abra-se cuaderno aparte para adelantar este trámite.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 42 del
12 JUN 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria